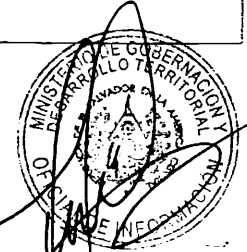
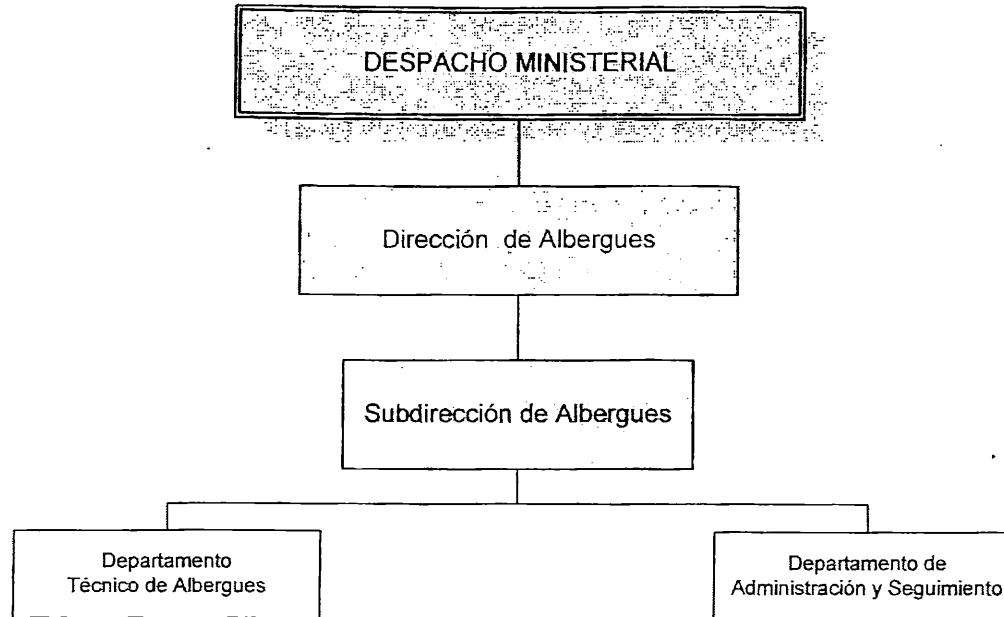




ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE ALBERGUES

Código: ODA00-01
Versión: 0
Fecha: 12 JULIO 2021



Licda. Jeany Vaessa Quintanilla García
RECIBIDO 28 SEP 2021
FECHA: 28 SEP 2021
HORA: 3:27 p.m.

Presentado por:
Josué Daniel García Gómez
Director de Albergues

Revisado por:
Sonia S...
Directora de Planificación Institucional
y Proyectos E...

Revisado por
Jeanne Marie...
Directora Ejecutiva

Aprobado por:
Juan Carlos Bidegain Hananía
Ministro de Gobernación y
Desarrollo Territorial

Handwritten initials and date

DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ALBERGUES Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 0, DE FECHA 12 DE JULIO 2021

El Director de Albergues, en cumplimiento al artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, presenta la estructura organizativa de la Dirección a su cargo, creada el 21 de abril 2021, según organigrama institucional versión 13.

En el presente documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, podrá abreviarse MIGOBDT.

DIRECCIÓN DE ALBERGUES

La Dirección de Albergues, depende directamente del Despacho Ministerial, es de tipo estructural operativa, organizada internamente por una Subdirección y dos departamentos: Departamento Técnico de Albergues y Departamento de Administración y seguimiento.:

MISIÓN

Coordinar y consolidar junto con la Comisión Técnica Sectorial de Albergues Temporales los procesos de planificación y gestión de albergues, a nivel nacional, departamental, municipal y comunal; estableciendo los procedimientos para la identificación, evaluación, pre equipamiento, activación, funcionamiento y cierre de los mismos, con un enfoque integral e inclusivo que garantice el respeto a los derechos humanos hacia las personas que se encuentran en condición de albergados.

VISIÓN

Ser un ente Institucional interno del MIGOBDT, que dirige, coordina y articula las acciones innovadoras para la gestión de albergues temporales, a fin de brindar atención eficaz, oportuna y digna a las personas en condición de albergados a nivel nacional, departamental, municipal y comunal.

OBJETIVO GENERAL

Planificar y articular las actividades con la Comisión Técnica Sectorial de Albergues Temporales, estableciendo y capacitando sobre procedimientos para la identificación, evaluación, activación, pre equipamiento, funcionamiento y cierre de Albergues tomando de base los protocolos y normas internacionales establecidas para estos, asegurando la preparación preventiva de los espacios a utilizarse, con el propósito de brindar atención efectiva y oportuna ante una emergencia o desastre, y dar respuesta a las necesidades de las personas que se encuentran en condición de albergados.

Para el cumplimiento de su misión, visión y objetivo general la Dirección se apoya en una Subdirección y un Departamento, cuyos objetivos principales son los siguientes:

1. **SUBDIRECCIÓN DE ALBERGUES**, depende jerárquicamente de la Dirección, es de tipo estructural operativa, siendo su objetivo principal apoyar a la Dirección en lo relacionado a la supervisión y control de las diferentes actividades de los Departamentos, así también establecer los procedimientos para la coordinación con los diferentes enlaces departamentales e instituciones cooperantes. Asumirá las responsabilidades de la Dirección en ausencia del Director (a), previa autorización del Ministro del MIGOBDT.


1.1. **Departamento Técnico de Albergues**: depende jerárquicamente de la Dirección en lo relacionado a la autorización y asignación de funciones, y de la Subdirección en lo relacionado a la supervisión y control en la ejecución de funciones, es de tipo estructural operativo y tendrá como objetivo principal trabajar en conjunto con la Comisión Técnica Sectorial de Albergues Temporales, enlaces departamentales, comisiones municipales y comunales, para la administración de albergues, asegurando su correcto funcionamiento y abastecimiento de materiales necesarios, así como la evaluación de infraestructura destinada a ello ante una emergencia.

1.2. **Departamento de Administración y Seguimiento** depende jerárquicamente de la Dirección en lo relacionado a la autorización y asignación de funciones, y de la Subdirección en lo relacionado a la supervisión y control en la ejecución de





funciones, es de tipo estructural operativo y tendrá como objetivo elaborar el Plan Operativo Anual y la normativa interna de la Dirección, administración de la información, requerimientos para implementación de albergues y gestión de los planes de acción, con el objetivo de mejorar continuamente el rendimiento de la Dirección.

Presentado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 	  <p>Sonia Sorto de Pérez</p>   <p>Jeanne Malvar</p>	 
<p>Josué Daniel García Gómez Director de Albergues</p>	<p>Directora de Institución y Proyectos Estratégicos Directora Ejecutiva</p>	<p>Juan Carlos Bidegain Hananía Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial</p>

Handwritten signature